

**Certificado: RE: 2014-000503 PROCESO ORDINARIO DE CENTRO DE ESPECIALISTAS EN UROLOGÍA - CEUSA FRENTE A LA BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA Y OTROS**

santiago.lozano@lozanoatuesta.com <santiago.lozano@lozanoatuesta.com>

Mar 22/03/2022 4:03 PM

Para: Juzgado 50 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <j50cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: tamayoasociados@tamayoasociados.com <tamayoasociados@tamayoasociados.com>; arturosolarte@hotmail.com <arturosolarte@hotmail.com>

Este es un Email Certificado™ enviado por **santiago.lozano@lozanoatuesta.com**.

---

Señor

JUZGADO 50 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA, D.C.

E. S. D.

|             |                                                                                                                      |  |
|-------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|
| REF.:       | PROCESO ORDINARIO                                                                                                    |  |
| DEMANDANTE: | CENTRO DE ESPECIALISTAS EN UROLOGÍA - CEUSA                                                                          |  |
| DEMANDADOS: | BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA S.A., TORRES CORTES S.A. - COMISIONISTA DE BOLSA (EN LIQUIDACION) Y JUAN CARLOS JUNCA L. |  |
| RADICADO:   | 11001310302720140050300                                                                                              |  |
| ASUNTO:     | RECURSO DE REPOSICIÓN                                                                                                |  |

SANTIAGO LOZANO ATUESTA, obrando como apoderado general del CENTRO DE ESPECIALISTAS EN UROLOGÍA - CEUSA S.A., dentro del proceso que cito en referencia, adjunto escrito por medio del cual interpongo formalmente RECURSO DE REPOSICIÓN contra el inciso final del auto proferido el 10 de marzo de 2022 y notificado a las partes mediante anotación en el estado del 11 de los mismos mes y año.

Cordialmente,

**SANTIAGO LOZANO ATUESTA**  
**LOZANO ATUESTA ABOGADOS ASOCIADOS**  
**Calle 77 No. 13-47 Oficina 209**  
**Teléfonos: 6400866- 6400868**  
**E-mail: [Santiago.lozano@lozanoatuesta.com](mailto:Santiago.lozano@lozanoatuesta.com)**

**IMPORTANTE:**

La información de este correo electrónico (y los archivos adjuntos) es confidencial. Si usted no es el destinatario, no debe utilizar o difundir la información. Si usted ha recibido este mensaje por error, por favor notifique inmediatamente usando "Responder" y elimine

permanentemente el original y las copias o impresiones de la misma. A pesar de que este mensaje y los archivos adjuntos son considerados libres de virus o cualquier otro defecto que pueda afectar a cualquier sistema informático en que se haya recibido y abierto, es responsabilidad del receptor asegurarse de que esté libre de virus, LOZANO ATUESTA S.A.S. - ABOGADOS ASOCIADOS no acepta responsabilidad alguna por cualquier pérdida o daño que surja de su uso.

---

RPOST ® PATENTADO

Señor  
JUZGADO 50 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.  
E. \_\_\_\_\_ S. \_\_\_\_\_ D. \_\_\_\_\_

|             |                   |                                                                                                                      |
|-------------|-------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| REF.:       | PROCESO ORDINARIO |                                                                                                                      |
| DEMANDANTE: |                   | CENTRO DE ESPECIALISTAS EN UROLOGÍA - CEUSA                                                                          |
| DEMANDADOS: |                   | BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA S.A., TORRES CORTES S.A. - COMISIONISTA DE BOLSA (EN LIQUIDACION) Y JUAN CARLOS JUNCA L. |
| RADICADO:   |                   | 11001310302720140050300                                                                                              |
| ASUNTO:     |                   | RECURSO DE REPOSICIÓN                                                                                                |

SANTIAGO LOZANO ATUESTA, obrando como apoderado general del CENTRO DE ESPECIALISTAS EN UROLOGIA - CEUSA S.A., dentro del proceso que cito en referencia, estando dentro del término que contempla el inciso tercero el art. 318 del C.G.P., respetuosamente manifiesto a su Despacho que interpongo formalmente RECURSO DE REPOSICIÓN contra el inciso final del auto proferido el 10 de marzo de 2022 y notificado a las partes mediante anotación en el estado del 11 de los mismos mes y año.

#### **PROCEDENCIA Y ALCANCE DE LA REPOSICIÓN**

Delanteramente debo puntualizar que conforme al inciso primero de la norma ya citada, el medio de impugnación que estoy formulando tiene como objeto que el Juez REFORME o revoque la providencia respectiva. Bajo la anterior circunstancia aclaro al Despacho que el alcance del recurso se limita a modificar el inciso primero ya citado en cuanto al término otorgado para presentar dictamen pericial.

## **RAZONES EN QUE SUSTENTO EL RECURSO**

Mi pedimiento para que el término en que debo presentar el experticio sea amplié a 25 días tiene apoyo en las siguientes razones:

1. Sea lo primero traer a colación que de conformidad con el art. 227 del C.G.P. el término que el juez puede conceder a las partes para que aporten el experticio “... *en ningún caso podrá ser inferior a 10 (diez) días.*” Significa lo anterior que el término para presentación del dictamen sí puede ser superior al término indicado.
2. Esclarecido lo anterior, rescato ante su Señoría que la ubicación de un experto contable y el suministro de información para la elaboración del experticio respectivo resulta ser algo complejo en cuanto debo recaudar información documental para entregársela al auxiliar de la justicia. Por esta circunstancia, considero que el término de 10 días es bastante corto y dificulta la elaboración adecuada del dictamen pericial.
3. Aunado a lo anterior, siendo que la audiencia de que trata el art. 373 del C.G.P. se surtirá el 22 de julio de 2022, es claro que si se otorga a la parte actora el término de 25 días, se tiene un tiempo razonable para aportar el documento y para surtir la contradicción del mismo.

## **PETICIÓN**

Por las razones expuestas respetuosamente solicito a la señora Juez que se modifique el inciso final del auto de 10 de marzo de 2022, en el sentido de otorgar a mi representada un plazo de 25 días para allegar el dictamen pericial.

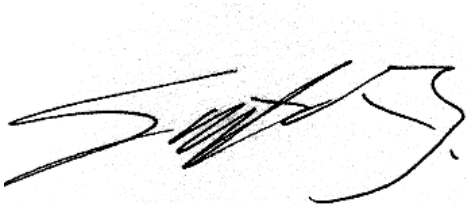
**NOTIFICACIONES**

Reitero a su Despacho que oiré comunicaciones así:

Correo: [santiago.lozano@lozanoatuesta.com](mailto:santiago.lozano@lozanoatuesta.com)

Celular: 315 3006150

Cordialmente,



**SANTIAGO LOZANO ATUESTA**  
**C.C. No. 19.115.178 de Bogotá**  
**T.P. No. 14684 del C.S.J.**